Auto de sustanciación No. 237

Proceso. V. Rendición Provocada de Cuentas

Dte. Alejandro Orozco Gutiérrez

Ddo. Hernán Adolfo Orozco Gutiérrez

Rad. 2023-000130

SECRETARIA. Chinchiná, Caldas, 29 de septiembre de 2023. Se deja constancia que el apoderado de la parte demandante dentro del presente proceso, atendió el requerimiento solicitado en el hecho tercero del auto admisorio de la demanda. Sírvase proveer.

LINA MARÍA NARANJO CARDONA SECRETARIA

JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA

Chinchiná, Caldas, veinticuatro de octubre de dos mil veintitrés.

Vista la constancia secretarial anterior, se agregan al proceso los documentos allegados por el apoderado de la parte demandante referidos a los Registros civiles de nacimiento de los señores Alejandro y Hernán Adolfo Orozco Gutiérrez, asimismo la partida de bautismo de la señora Ruth Gutiérrez López, progenitora de los antes mencionados, para los fines pertinentes.

NOTIFIQUESE,

CESAR AUGUSTO CRUZ VALENCIA

JUEZ